



Gobernación de Boyacá
Secretaría de Hacienda
Dirección Grupo de Contratación

RESOLUCION No. De 2011
(FEBRERO 24 DE 2011)

Por medio de la cual se declara desierta la contratación por valor inferior al 10% de la menor cuantía No. **015 de 2011**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO,
en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80/93, ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, Decreto 1447 de 2009 y Decreto 3576 de 2009

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución de fecha 14 de Febrero de 2011, se ordenó la contratación de la CONSULTORIA, PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA EL PASO SOBRE LA QUEBRADA LA LOCHA EN EL MUNICIPIO DE MARIPI - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
2. Que para este propósito se publicó la invitación pública a presentar ofertas contratación por valor inferior al 10% de la menor cuantía No. 015 de 2011.
3. En tal virtud se presentó una (1) oferta, por parte de SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA.
4. El comité en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 1 de Decreto 3576 de 2009, se procedió a realización la verificación económica y de requisitos habilitantes de la propuesta presentada por SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA; estableciendo que no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes. Así las cosas el comité sugiere la Declaratoria de desierta del proceso ante citado.
5. De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Artículo 25 numeral 18 de La Ley 80 de 1993, el despacho acoge el concepto emitido por el comité y en tal sentido declara desierto el proceso antes mencionado.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto el Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar desierta la contratación por valor inferior al 10% de la menor cuantía **No. 015 DE 2011**; cuyo objeto es la consultoría, para adelantar los estudios de factibilidad y alternativas de solución para el paso sobre la quebrada la Locha en el Municipio de Maripi - Departamento de Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de dos mil once (2011).

RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO
Secretario de Hacienda
Delegado para la Contratación

Vo.Bo. **SAIRA MARCELA ARTEAGA SILVA**
Directora de Contratación

REVISOR. YANYD CECILIA PINILLA PINILLA
Sub-Directora de Contratación

Proyectó: *Sofía E. Burgos G.*